



RECONOCE Y APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA CORRALON MUNICIPAL

DECRETO N° 1380

Chillán Viejo, 12 MAR 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; refundida con sus textos modificatorios, en especial su artículo 63 Letra II.

Lo establecido por la Ley N° 18.290, sobre normativa de Tránsito.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.098 del 13 de diciembre de 2018, que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019.
2. Que la Municipalidad de Chillán Viejo requiere de un inmueble en donde pueda dar adecuado cumplimiento a las funciones municipales, en este caso mantener un corralón municipal, puesto que al ser una fuente de ingreso es indispensable contar con esta dependencia.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.063 del 26 de septiembre de 2018, que declara desierta Licitación Pública ID 3671-72-LE18, por arriendo de terreno y custodia de corralón municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.301 del 19 de octubre de 2018, que aprueba informe de evaluación y declara desierta Licitación Pública ID 3671- 87-LE18, por arriendo de terreno y custodia de corralón municipal, segundo llamado.
5. Que existen 96 vehículos en resguardo en corralones, desde el año 2010 y que no han sido retirados por sus respectivos dueños, por lo que el Municipio debe cumplir con su albergue.
6. Que el Municipio no cuenta con un terreno ni bien inmueble propio, que pueda ser habilitado como Corralón Municipal.
7. Que desde el año 2008, existió contrato con don Manuel Frías Aguilera, por el arriendo de un retazo de terreno, para el resguardo de los vehículos alojados en corralones municipales, sin que existieran problemas para su mantención y disposición, ubicado en el Km 3 Camino a Bulnes, donde actualmente permanecen dichos vehículos.
8. Que su traslado o reubicación (con habilitación de un espacio en las mismas condiciones) desde el retazo del Km 3 Camino a Bulnes, significa para el Municipio un elevado costo (\$13.000.000 aprox.), lo que es determinante para mantener contrato vigente en el lugar físico donde ya se encuentran, ahora con don Manuel Ignacio Frías Neira, dado el fallecimiento del dueño anterior.



9. Correo electrónico de don Manuel Frías Neira, del 20 de noviembre de 2018, donde plantea aceptar el arrendamiento de un retazo mayor de terreno, necesario por la cantidad de vehículos en custodia municipal y el monto final del respectivo contrato por arrendamiento de terreno, que alcanza los 1.800 metros cuadrados, para uso de Corralón Municipal y su administración, correo providenciado por la Alcaldesa (s), autorizando la elaboración del respectivo contrato.

10. Correo electrónico de don Manuel Frías Neira, del 23 de noviembre de 2018, donde aprueba condiciones del contrato.

11. Los artículos nº 56, 92, 173 inciso 3 y 174 de la Ley Nº 18.290, los que en general, prevén la obligación que pesa sobre las entidades edilicias para habilitar y mantener recintos especiales en donde sean trasladados aquellos vehículos que deban ser retirados de circulación.

12. Artículo 10 nº 7 Letra L) del Reglamento Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

13. Certificado de Estatuto Actualizado de la empresa, donde detalla razón social y representante legal.

14. Que el contrato tiene duración a plazo definido, puesto que se realizará un nuevo proceso licitatorio.

15. Decreto Alcaldicio Nº 4.082 del 11 de diciembre de 2018, que aprueba Contrato de arrendamiento de inmueble para corralón municipal.

16. Correo electrónico de fecha 19 de junio de 2019, donde el arrendador expresa su voluntad de prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al punto Tercero del Contrato de Arrendamiento.

17. La necesidad y obligación legal del Municipio de contar con una dependencia destinada a Corralón para el resguardo de los vehículos ingresados a la Municipalidad.

DECRETO:

1.- APRUEBASE PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán Viejo a 20 de Diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, Rut 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano Nº 300, Chillán Viejo, en adelante "el arrendatario" y Automotriz Manuel Edgardo Frías Aguilera E.I.R.L, Rut 76.620.653-0, representada por don Manuel Frías Neira, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en Km 3 Camino a Bulnes, Rol avalúo Nº 2202-229 de la comuna de Chillán Viejo, en adelante "el arrendador", han convenido la siguiente prórroga contrato de arrendamiento.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



La presente prórroga de contrato de arrendamiento rige a contar del 01 de Enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Si la municipalidad deseara poner término al contrato en la fecha de expiración de éste, deberá haber retirado todos los vehículos previamente.

Para los efectos de esta prórroga de contrato, los demás puntos del contrato que da origen a este acuerdo, se mantienen sin modificación y las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

2.- IMPUTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22.09.001 "Arriendo de terrenos", del Presupuesto Municipal vigente.

3.- RATIFIQUESE como ITO del contrato, al Encargado de Corralones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/OES/PMV



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán Viejo a 20 de Diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, Rut 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, Chillán Viejo, en adelante "el arrendatario" y Automotriz Manuel Edgardo Frías Aguilera E.I.R.L, Rut 76.620.653-0, representada por don Manuel Frías Neira, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en Km 3 Camino a Bulnes, Rol avalúo N° 2202-229 de la comuna de Chillán Viejo, en adelante "el arrendador", han convenido la siguiente prórroga contrato de arrendamiento.

La presente prórroga de contrato de arrendamiento rige a contar del 01 de Enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Si la municipalidad deseara poner término al contrato en la fecha de expiración de éste, deberá haber retirado todos los vehículos previamente.

Para los efectos de esta prórroga de contrato, los demás puntos del contrato que da origen a este acuerdo, se mantienen sin modificación y las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


ARRENDADOR
AUTOMOTRIZ MANUEL FRIAS AGUILERA EIRL
Rut. 76.620.653-0
MANUEL FRIAS NEIRA
Rep. Legal


ARRENDATARIO
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Rut: 69.266.500-7
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE